

sirva de citación a juicio a Francisco José González Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito Cuatro.

* Número 1206

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, en prórroga de jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 249/84 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de Banco de Santander, S.A., contra doña Beatriz Lidón Cortijos, vecina de Lorca, y con domicilio en diputación de Sutullena, en reclamación de la suma de 483.300 pesetas de principal y costas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de marzo del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veinte de abril y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día dieciocho de mayo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositan-

do en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

Rústica: Trozo de tierra riego en la diputación de Sutullena de este término municipal, con casa-cortijo, de cabida sesenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados equivalentes a dos fanegas, seis celemines y una centésima de otro, marco de cuatro mil varas, lindando Levante, canalillo de riego; Norte, camino de Vera; Poniente, Juan Antonio Fernández García y Mediodía, brazal de los Portillos. Inscrita al folio 114, del tomo 1.464, finca número 31.326, inscripción 1.ª

Valorado a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Dado en Lorca a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo.—La Secretaria.

* Número 1187

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 27 de marzo de 1987 a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 483 de 1987, instados por Caja Rural Provincial de Murcia, contra don José Pagán Téllez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 29 de abril de 1987 a las once horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1987 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Bienes de don José Pagán Téllez

Urbana. Trozo de tierra secano, sito en la Huerta del Consejero, término de Aguilas, de forma de cuadrilátero irregular, con una superficie de 688 metros y 60 decímetros cuadrados. Actualmente hay un edificio de tres plantas, en estructura y forjado, para catorce viviendas, valorando sólo el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.493, libro 177 de la sección de Aguilas, folio 184, finca número 20.748. Valorado en 3.043.000 pesetas.

2.º Bienes de don Eugenio Pagán Téllez: Urbana. Veinte cien avas partes indivisas de la finca: Urbana: Solar en la calle Onésimo Redondo, de la villa de Aguilas, con una superficie de 159 metros cuadrados. Actualmente hay construido un edificio de cuatro viviendas, valorando solamente el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.588 de la sección de Aguilas, folio 139 vto., finca número 23.977. Valorada en 318.000 pesetas.

3.º Bienes de don Lorenzo Pagán Téllez: Rústica. Trozo de tierra secano, labor y monte, con algunos árboles, en el término de Aguilas, diputación de Cope, de cabida ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas, y once centiáreas, igual a quince fanegas y cuatro celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.331, de la sección de Aguilas, folio 207, finca número 18.365. Valorada en 850.000 pesetas.

Total, 4.211.000 pesetas.

El importe total de la valoración es de cuatro millones doscientas once mil pesetas, s.e. u o.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1225

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente en juicio de faltas número 142/87, instruido contra Antonio Sánchez Rivas, sobre esta, se cita al denunciado, Antonio Sánchez Rivas, hoy en paradero desconocido, para que el día dieciocho de marzo y hora de las nueve cincuenta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 22 de enero de 1987. El Secretario